

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C32
Creditos

ORDENANZA 2950/08

TIGRE, 15 de octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2950/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 14 de octubre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar créditos a micro emprendimientos, con el objetivo de favorecer la inserción laboral a través del apoyo a la gestión de emprendimientos productivos del partido de Tigre, con las siguientes condiciones:

1) MONTO DEL PRÉSTAMO: El monto máximo prestable por cada microemprendimiento será de hasta la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

2) DESTINO DEL PRÉSTAMO: Los créditos deberán ser destinados a la adquisición de Capital de Trabajo u activos fijos y/o infraestructura productiva o de comercialización de micro emprendimientos localizados en el Partido de Tigre.

3) CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO: Plazo de amortización: menor a 24 meses, dependiendo de la evaluación técnica.

Frecuencia de pagos: quincenales o mensuales.

Gastos: Determinados por depreciación de la moneda, costos operativos y de los de financiación pura.

4) MODALIDAD DE COBRANZA: Los créditos serán cobrados mediante chequeras entregadas a cada emprendedor, las que podrán ser abonadas en la Tesorería de la Municipalidad o las delegaciones municipales.

ARTICULO 2.- Crease el FONDO DE PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A MICROEMPRESARIADOS, al que se podrán destinar, fondos propios, las transferencias recibidas de gobiernos provinciales, nacionales u apoyos de actividad privada a este fin y los fondos que provengan de la aplicación de los sistemas de recupero de crédito.

ARTICULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la correspondiente reglamentación del mencionado programa, a los efectos de la implementación del mismo.

ARTICULO 4.- El Departamento Ejecutivo conformará un comité de crédito, que tendrá a su cargo determinar las condiciones particulares para la implementación de cada préstamo y el control de sus recuperos, de acuerdo al micro emprendimiento interesado.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2950/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones. Intervenga Contaduría Municipal.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1289/08

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4539/08; HCD-212/08

TIGRE, 11 de diciembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2973/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 9 de diciembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la Ordenanza 2950/08, el artículo 6º con el siguiente texto:

ARTICULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, así como crear las cuentas necesarias para el manejo de los fondos provenientes de dicho Ministerio y todo otro acto o gestión necesaria para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2973/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones. Tome conocimiento la Contaduría Municipal.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1585/08